

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO DE GOBIERNO

**1483**

*Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de febrero de 2021 por el que se declara inversión de interés autonómico la construcción de un centro integrado de formación profesional en línea abierta en la parcela y edificios del antiguo cuartel Conde de Cifuentes, en Es Castell, Menorca*

El artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, de 19 de enero, de medidas urgentes para la mejora y/o la ampliación de la red de equipamientos públicos de uso educativo, sanitario o social de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social se considera como una inversión de interés autonómico cuando así lo declare expresamente el Consejo de Gobierno de las Illes Balears, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley 4/2010, de 16 de junio, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Inversión en las Illes Balears, y en las condiciones que el Consejo de Gobierno determine para ejecutarlo.

Para la declaración de un equipamiento público de uso educativo, sanitario o social como una inversión de interés autonómico, el Consejo de Gobierno de las Illes Balears debe identificar los terrenos donde se ubica o se debe ubicar el equipamiento público, indicar la administración a la que corresponde la titularidad, determinar el uso concreto que se debe dar al equipamiento y señalar el sistema general de equipamiento a cuyo suelo se adscribe o, si el equipamiento ya existe, informar de la clasificación y la calificación urbanística correspondiente.

Previamente, la Ley 4/2010 ya había establecido, en el artículo 4, que son inversiones de interés autonómico las declaradas como tales por el Gobierno de las Illes Balears por su especial relevancia para el desarrollo económico y social en su ámbito territorial. En cuanto a la declaración de estas inversiones, el artículo 5 de la Ley 4/2010 dispone que la declaración de una inversión de interés autonómico es adoptada por el Consejo de Gobierno a propuesta de cualquier consejero en el ámbito de su respectiva competencia. Y añade que esta declaración se puede acordar en cualquier momento de la tramitación administrativa, pero sólo tendrá efecto a partir de la fecha en la que se declare el interés autonómico de la inversión. La declaración de inversión de interés autonómico implica un impulso preferente y rápido en los diferentes trámites administrativos, ante cualquier administración de las Illes Balears.

En fecha 9 de octubre de 2020, se firmó un convenio entre el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Es Castell, el Consejo Insular de Menorca, el Instituto Balear de la Vivienda y la Administración de la CAIB por la determinación del uso y titularidad final de las fincas donde se ubican los cuarteles Duque de Crillón y Conde de Cifuentes, de la plaza de s'Esplanada de Es Castell, así como el solar del Clot de Santa Ana, para finalidades de interés público o interés social.

La cláusula 2 de este convenio prevé que la parcela y edificios del antiguo cuartel Conde de Cifuentes se adscribirá en la Consejería de Educación, Universidad e Investigación y tendrá un uso educativo, con la creación de un nuevo centro integrado de formación profesional en línea abierta.

Al respecto, el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, prevé en el artículo 36 que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la competencia exclusiva en materia de enseñanza no universitaria sobre la creación, la organización y el régimen de los centros públicos.

El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, otorga a la Consejería de Educación, Universidad e Investigación las competencias en materia de planificación educativa y coordinación de las infraestructuras y de los servicios educativos.

Finalmente, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto Ley 1/2018, en relación con el artículo 5 de la Ley 4/2010, corresponde al Consejo de Gobierno la declaración de una inversión de interés autonómico, a propuesta de cualquier consejero en el ámbito de su respectiva competencia.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno a propuesta del consejero de Educación, Universidad e Investigación, en la sesión del día 15 de febrero de 2021, adoptó, entre otros, el Acuerdo siguiente:

**Primero.** Declarar inversión de interés autonómico la construcción de un centro integrado de formación profesional en línea abierta a la parcela y edificios del antiguo cuartel Conde de Cifuentes en Es Castell, Menorca, con la consideración de equipamiento público educativo en suelo urbano. Estas instalaciones estarán ubicadas en la parcela catastral identificada con núm. 0354701FE1105S0001WX, propiedad de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en cumplimiento del convenio firmado entre esta, el Consorcio de Recursos Sociosanitarios y Asistenciales de las Illes Balears, el Ayuntamiento de Es Castell, el Consejo Insular de Menorca y el Instituto Balear de la Vivienda.



**Segundo.** Notificar este Acuerdo al Ayuntamiento de Es Castell.

**Tercero.** Publicar este Acuerdo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 15 de febrero de 2021

**La secretaria del Consejo de Gobierno**  
Mercedes Garrido Rodríguez

